



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE.
DEMANDANTE:	SOLCELINA BELEÑO PEREZ
APODERADA:	LINA MARCELA PANESSO TAPIAS
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS, YERSON, JESUS y JUAN MENESES CONTRERAS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JESUS EMILIO MENESES PALACIOS
RADICADO:	20-178-3184-001-2023-00023-00
ASUNTO:	AUTO INADMITE

Estudiada la demanda de DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE, de JESUS EMILIO MENESES PALACIOS, iniciado por SOLCELINA BELEÑO PEREZ, contra YERSON, JESUS y JUAN MENESES CONTRERAS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JESUS EMILIO MENESES PALACIOS, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 1 del C.G.P, en concordancia, con la ley 2213 de 2022.

Así las cosas, se observa, que la demandante, SOLCELINA BELEÑO PEREZ, mediante su apoderada judicial, no les envió a los demandados, YERSON, JESUS y JUAN MENESES CONTRERAS la demanda y sus anexos, a las direcciones físicas, señaladas en el acápite de notificaciones.

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase a la Dra. LINA MARCELA PANESSO TAPIAS, como apoderada judicial, de SOLCELINA BELEÑO PEREZ, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a111153a02cc46ed2f050f3a50b22f6180ac318982a2d112210db4ece5c53814**

Documento generado en 07/02/2023 10:25:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**